

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Demandados : EURIPIDES ANDRADE TRUJILLO y YEISON VELEZ ANDRADE
Radicación : 1859240890012018-00127-00

Mediante escrito que antecede el Apoderada Especial de la Regional Sur del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Dra. PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, otorga poder al abogado HUMBERTO PACHECO ALVAREZ, facultándolo para solicitar la terminación parcial del proceso por pago total de las obligaciones No. 725075600053888 y 4481860000506706, continuando la ejecución por la obligación 725075600072754. Igualmente, obra escrito del abogado promoviendo la terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y sin lugar a costas.

Una vez verificado los anexos a la solicitud, considera el Despacho que en esta oportunidad no es viable acceder a lo impetrado por la parte actora, ya que no aportó la prueba de existencia, representación legal para acreditar la condición que ostenta la apoderada especial de la entidad demandante, por lo tanto, se abstendrá de decretar la solicitud de terminación hasta tanto se solucione la falencia señalada.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar por terminado el presente proceso por pago parcial de la obligación, por las razones anotadas en precedencia.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaria, a solicitud de la parte interesada.

NOTIFIQUESE;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 04 de abril de 2022.

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f547482d9c749b28a838c97b9538ec0474b707c1765c2390df4a504e12b
b3823**

Documento generado en 01/04/2022 03:23:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**